

Virreya y Cuzco. ya laua. a qualquiera de ellas
de pagar. la que a tierra. y otros puertos de mar. en el mismo
y en los puertos de los. lo que seicare por ellos. en la forma
de ferida. y la otra. y derechos de lo que se uen
a la otra provincia. sin pagar por uenta de mar. ni de
seguen en la lujas. donde se caen. a quien y por
la orden. y forma de. y presiar. sean de arren
dar. estos derechos. y la justicia y comisión de millones
y don de rubeire. la justicia y regimiento. que
sona. que en el lugar. y en el oficio de los legados
a quien se caen. y uentos. han de tener obligacion
de comprar la arrea. de un azuque. y un azuque
y causas de ganados. que se caen de los reynos
y se metieren en los puertos. y esta compra
uacion sea de los azes. con los libros. de los arrenda
doris. o administradores. que se caen en los dros
puertos. por lo que uen en el dros o entrare. de los
generos referidos y los arrendadores. o administra
doris de puertos. an de dar dello satisfacion. y pi
na. de sin quintanilla. y aplica de su parte. y se
se reseruidos y de que se de y de baxa. executara a
ta. que lo aca cumplir. de ma de que se de
contra ellos. a la de ma pena. En que conforme
a derecho ubiere renunciado. Y unaz sea de reseruidos
de darse dula. y los de ma reseruidos. reseruidos para
su entera cumplim. y presediendo baxa con pa
uacion. de lo que consista. a uer a tido y entrado por
los puertos. de los generos dros. darase el dros. an de
quien pasaren los negocios de millones. de auer e echo
y rista o no a fura do. o en que diferencia y por
de la justicia. y comisión de millones. si la ubiere y
nota a uiendo a quien se cae el libro reseruidos y
a quien entra. y se brela. y se cae. los
mesaltaren culpa. por enuiaz a uelacion de los
de subalos. y unaz. que a de enuiaz de los
sado. en la. y en cada lujas. y pagar

